



FUCVAM GUÍA CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER



CEFIC - ÁREA GÉNERO



**Federación Uruguaya
de Cooperativas de Vivienda
por Ayuda Mutua**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CONCEPTO DE GÉNERO	7
Cuestionamiento de roles	7
VIOLENCIA DOMÉSTICA - VIOLENCIA DE GÉNERO	10
Características generales de la violencia doméstica	11
Manifestaciones de la violencia doméstica	12
Violencia que comienza en el noviazgo	13
Ciclo de la violencia de género	15
Ruptura con la pareja violenta	17
INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA	19
Orientación metodológica	19
Buenas prácticas de atención	21
Elementos para tener en cuenta para un diagnóstico	22
Evaluación de los factores de riesgo	23
Clarificación de la demanda y derivación responsable	24
Ficha de seguimiento	25
TRABAJO EN RED	26
ASPECTOS LEGALES A TENER EN CUENTA	27
Ley 18407 Sistema Cooperativo	27
El estatuto y el reglamento interno	29
Ley 17514 Violencia doméstica	29
CÓMO ACTUAR EN UNA CRISIS	32
Primeras medidas	32
Dónde denunciar	33
Dónde denunciar malos procedimientos policiales	34
ANEXO:	35
-Unidades Especializadas en Violencia de Género	35
-Inmujeres-MIDES (todo el país)	37
-Intendencia Municipal de Montevideo: Comuna Mujer	43

INTRODUCCIÓN

La cooperativa es una forma de organización social que se da un grupo de gente para lograr el objetivo material de obtener una vivienda permanente, con la característica particular de que **la cooperativa está cimentada en la igualdad y la solidaridad.**

La fuerza del grupo para construir las casas de la cooperativa en tan poco tiempo como lo hacemos, nos ha motivado para buscar soluciones en ámbitos más amplios como levantar guarderías, escuelas, policlínicas, bibliotecas y desarrollar en los barrios actividades que hacen a la vida integral del ser humano.

La igualdad y la solidaridad son sus cimientos, pero hay que edificar sobre ellos. El grupo cooperativo no es una burbuja de la sociedad, está afectado igual que ella por todas las circunstancias en que vive: la pobreza, el desempleo, el múltiple empleo y la permanente subordinación a jefes y patrones, la frustración parece ser un denominador común de nuestras vidas.

Hoy, no solo en nuestro país, en todo el mundo, la sociedad se ve afectada por la violencia, es decir la resolución de los conflictos por la vía rápida aplicando la ley del más fuerte. La violencia en el interior de la familia es un enemigo que hace daño a sí misma y a la comunidad.

Muchas veces se discute que no solo hay violencia “contra la mujer” argumentando que también hay violencia doméstica “contra el hombre”. Pero la estadística de los organismos internacionales indica que la violencia doméstica “contra la mujer” es extremadamente más alta que la violencia doméstica “contra el hombre”. En nuestro país la prueba más contundente la aporta el Ministerio del Interior que indica que en 2015 el 76,7% de los asesinatos por violencia doméstica fueron mujeres

y el 23,3% hombres. En 2014 murieron por esta causa 49 mujeres y en 2015 fueron 45 (44% realizados por su pareja o ex pareja).¹

Es decir, la violencia doméstica es violencia de género.

Este es un problema de todas las personas que integran la cooperativa, grandes y chicas, viejas y jóvenes, hombres y mujeres, es un problema público, no privado.

Desde hace un tiempo FUCVAM está preocupada porque la violencia, llamada doméstica y en particular la de género, ha empezado a hacerse visible en algunas cooperativas y lo reveló en la Asamblea Nacional de abril de 2015, en octubre de ese mismo año la Asamblea Nacional de Desarrollo lo trabajó en un taller específico que luego se amplió en el Encuentro Nacional de Mujeres de marzo de este año 2016. De él surge la necesidad de aclarar conceptos y establecer procedimientos. No tomaremos en este caso la violencia doméstica referida a niños, niñas y adolescentes, sino específicamente la que se dirige a la mujer.

Por último, esta guía o protocolo es producto de las resoluciones de nuestra 3ra. Asamblea Nacional de Desarrollo Social y Fomento Cooperativo realizada en octubre de 2015, y de las propuestas del taller de Equidad y Género que trabajó en la misma.

Contamos con el apoyo de trabajos específicos de protocolos realizados con anterioridad por Inmujeres-Mides y Secretaría de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo.



1. www.minterior.gub.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=3360
www.minterior.gub.uy/images/stories/25112015_datos_vd2015.pdf
www.minterior.gub.uy/images/stories/25112015_indicadores_latu.pdf

CONCEPTO DE GÉNERO

“Cada cultura elabora sus propias identidades de género a partir del hecho biológico de las diferencias entre los sexos. Esto supone que la identidad de género se construye a partir de un proceso donde cada individuo aprende lo que es ser hombre o mujer, a asumir los roles y actitudes que le son propios y a interpretarse a sí mismo según dichos parámetros”.²

Podríamos hacer una larga historia, pero lo concreto es que la mujer “encerrada” en la concepción que la sociedad tiene del género femenino, ceñida al ámbito de la casa, se ha visto sistemáticamente perjudicada en sus derechos.

En cambio, la idea del género masculino que edifica la sociedad es “patriarcal”, es decir, el varón debe tener el poder y ejercerlo autoritariamente bajo una apariencia paternalista. Ejerce así su supremacía (hegemonía) sobre el género femenino. En síntesis el ordenamiento de la sociedad en géneros establece una relación de poder.

Cuestionamiento de roles

Esta cultura, fomentada fuertemente por las religiones, varía según las sociedades, el desarrollo de sus economías y su educación, por ejemplo no se tiene la misma concepción de género en Oriente y en Occidente.

La evolución más marcada de la idea de género se ha producido en el último siglo y medio cuando la mujer ingresa masivamente al trabajo industrial equiparando su fuerza laboral con la del hombre. Este fenómeno se refleja en la lucha por igualdad salarial y por el derecho

2. Norma Fuller, “La disputa de la Feminidad en el psicoanálisis y las ciencias sociales”. Debate en sociología N°18, Lima, 1993.

al sufragio, pero recién a partir de los años sesenta y setenta del siglo pasado se hace visible en toda su dimensión las diferencias de género. Las luchas sociales y políticas de aquellos años, con un horizonte claramente revolucionario, sumada a la resistencia protagónica de las mujeres a las dictaduras que los sucedieron, despeja las dudas sobre su capacidad para asumir todos los roles que la sociedad demanda.

Pero, la derrota de aquellos movimientos produjo, sin perderse completamente los derechos alcanzados, también un retroceso en este aspecto. El neoliberalismo que prosperó en los años 90 en la región y tuvo su crisis en 2001 y 2002 produjo un masivo cierre de fábricas, deterioro extremo de la salud y la educación, expulsó de la economía a gran parte de la clase trabajadora marginando en primer término a la mujer.

El resultado que sobrevino fue, entre otros, el deterioro de los valores, el enfriamiento de las relaciones humanas, el desapego, el conflicto. La “solución” por la vía de la violencia.

La lucha de FUCVAM en esos años se centró en que trabajadores y trabajadoras no perdieran la vivienda, enfrentó al gobierno con la huelga de pago: ¡ni una familia cooperativista perdió la casa por quedar sin trabajo! Diez años le llevó la lucha hasta lograr legalizar el subsidio a la permanencia.

Pero muchas veces la familia quedó dañada y los valores menoscabados, y si sumamos a nuevos cooperativistas que ingresan al movimiento sin experiencia social de organización y que sufrieron los años de crisis, podemos intuir que en las cooperativas se está proclive a resolver los problemas y conflictos familiares mediante la imposición de la fuerza.

Aunque no es fácil que suceda, porque las condiciones materiales condicionan y la experiencia de convivencia ha sido muy positiva; sin

la mujer el movimiento de cooperativas de usuarios sería impensable. En el proceso de la cooperativa desde la preobra, pasando por la obra misma, la mujer se hace consciente de sus propias capacidades, en la ayuda mutua y la autogestión, es decir en el trabajo concreto y en la toma de decisiones, en su participación activa. Esto, en los hechos, cuestiona el rol asignado por la sociedad al género masculino. Aunque muchas veces ese cuestionamiento genera un conflicto en las parejas y las familias que lo resuelve el hombre algunas veces con prácticas sistemáticas de violencia.

Frente a una cultura y una sociedad que legitima el castigo, que sospecha de las víctimas, que no cree en la palabra de los niños, niñas y adolescentes, que promueve modelos de socialización discriminatorios y que sostiene la impunidad, FUCVAM cree necesario trabajar en la promoción de modelos que promueven la igualdad entre varones y mujeres, el respeto y la no discriminación de las personas, el pleno ejercicio de los derechos humanos y especialmente la consideración de los niños, niñas, adolescentes y mujeres como sujetos de derecho.

Para FUCVAM que aspira a construir con y desde sus cooperativas una sociedad solidaria y equitativa este es un problema que tenemos que, en primer término, reconocer y en segundo término, encarar con responsabilidad y decisión.

En cada cooperativa la Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa (CEFIC) debe impulsar la discusión, llevarla a la asamblea, hacerla colectiva como método de reconocimiento y prevención y, además, prepararse a responder cuando el problema surja, en fin, hacer público un problema que no es privado.



VIOLENCIA DOMÉSTICA - VIOLENCIA DE GÉNERO

En Uruguay, desde hace más 20 años, se está legislando para contener y castigar la violencia doméstica, incluso la nueva ley avanza en crear la figura de femicidio (homicidio de la mujer basado en razones de género).

Para más claridad tomamos la definición de la Ley 17.514 de noviembre de 2002 que en su artículo 2 expresa:

“Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo, o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”.

La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres.

Se entiende toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres.

Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares.

La existencia de la ley no es impedimento para que siga existiendo, es un problema complejo que se produce y se sostiene con la intervención de múltiples factores: personales, económicos, sociales, culturales, familiares, emocionales entre otros. Pero ocurren en un contexto de relaciones afectivas signadas por la invisibilidad, el secreto, el aislamiento, la naturalización, la culpa, el miedo, el dolor, la vergüenza y la angustia. Estos sentimientos, a su vez, se entremezclan con la ilusión, el amor y el deseo. La víctima quiere que la violencia termine, que su pareja, su padre, hermano, hijo deje de golpear, pero no desea alejarse, separarse, y el miedo cierra este círculo de deseos imposibles de conciliar. En las víctimas la ambivalencia y la retracción son expresiones frecuentes, anhelan un cambio casi mágico.

Es importante decir que siempre existe la posibilidad de transformar y recuperar al victimario, pero deben mediar condiciones claras y pre-establecidas donde la voluntad de cambio y la aceptación de ayuda externa son condiciones necesarias.

Características generales de la violencia doméstica:

- Se produce contra las mujeres.
- Se produce en todas las clases sociales.
- Las personas que la ejercen no buscan dañar, sino controlar, someter, dominar a la otra persona.
- Aunque se produce en el ámbito de la familia no es un conflicto familiar; por sus causas y consecuencias es un problema social.
- No es una enfermedad. Es una estrategia para ejercer el poder sobre una persona y controlar su vida.
- El alcohol, las drogas, el estrés, son factores detonantes, pero no son las causas.
- Las víctimas más frecuentes son las mujeres, niñas, niños y adolescentes, debido a su posición social subordinada.
- En el proceso de la violencia doméstica se producen marchas y contramarchas que nos indican una característica del problema, que debemos tomar en cuenta en nuestra intervención.

Manifestaciones de la violencia doméstica

De acuerdo a lo que define la Ley 17.514 en su artículo 3:

“Son manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito:

A) Violencia física. Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una personal.

B) Violencia psicológica o emocional. Toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.

C) Violencia sexual. Toda acción que imponga o induzca a comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual.

D) Violencia patrimonial. Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona”.

Nos parece pertinente incluir la violencia ambiental o social, aunque no esté considerada en esta ley:

E) Violencia ambiental o social. Son conductas tendientes a controlar a la mujer en su ámbito social y de la vida cotidiana: prohibición de salir, trabajar o recibir visitas, criticar a su familia o amistades, hacer

desaparecer o inhabilitar el uso de objetos que ella considera necesarios o valiosos: documentos, objetos con valor afectivo, etc.

Violencia que comienza en el noviazgo

Según la Organización Mundial de la Salud, 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo. Al principio algún comentario incómodo, un empujón o una bofetada puede parecer un juego de manos, pero después, la mayoría de las veces suele tomar dimensiones tan grandes que incluso llega a la hospitalización o la muerte.

Al principio la pareja no se da cuenta porque los sentimientos amorosos se confunden con el deseo de “tener” una pareja, con el deseo de posesión, pero que termina avasallando los derechos de la mujer.

En el noviazgo la violencia es muy sutil y va creciendo poco a poco con el tiempo. Hay comportamientos que son signos de que tu pareja está siendo violenta y que describimos a continuación:

- Controla todo lo que hacés y exige explicaciones. Quiere saber con lujo de detalles a dónde vas, dónde estuviste, etc. Para comprobar que decís la verdad te llama constantemente.
- Revisa tus pertenencias a diario, celular o correo electrónico.
- Te cela.
- Vigila, critica o pretende que cambies la manera de vestir, de peinar, de maquillarte, de hablar o de comportarte.
- Presiona para que hagas dietas o ejercicio.
- Te hace sentir menos al compararte con otras personas.
- Te prohíbe, amenaza o manipula con respecto a los estudios, al trabajo, las costumbres, las actividades o las relaciones que desarrollás.
- Limita y trata de terminar la relación que tenés con tu familia,

amigos “porque te llenan la cabeza”.

- Se niega a conversar o discutir con franqueza acerca de los conflictos o los desacuerdos de pareja.
- Se muestra como una persona agradable, simpática y respetuosa con los demás, pero totalmente diferente contigo.
- Tiende a hacer escándalos en público o en privado por cualquier causa.
- Se enoja y no te habla por mucho tiempo.
- Sus reacciones te provocan miedo.
- Te ha tirado del pelo, te ha empujado o cacheteado.
- Te ha tocado, besado o acariciado sin tu consentimiento.
- Te ha presionado para tener relaciones sexuales.

Los celos no son una demostración de amor, representan un abuso de poder. Posesividad, control, prohibiciones, amenazas, encubren una baja autoestima, inseguridad y desconfianza que tienen que ver con la historia del sujeto y no con lo que haga o no su pareja. Por eso, aunque consiga dominarla o encerrarla no deja de manifestar sus celos, distorsionando situaciones o haciendo acusaciones desde su imaginación.

VIOLENTÓMETRO

1. Bromas hirientes	11. Controlar/Prohibir	21. Maltrato psicológico y/o verbal instalados
2. Chantajear	12. Destruir artículos personales	22. Lesionar físicamente
3. Mentir/Engañar	13. Manosear	23. Provocar miedo intenso
4. Ignorar /Ley del hielo	14. Caricias agresivas	24. Encerrar/Aislar
5. Celar	15. Golpear “jugando”	25. Amenazar de muerte con objetos y armas
6. Culpabilizar	16. Pellizcar/Arañar	26. Forzar a una relación sexual
7. Descalificar	17. Empujar/Tironear	27. Abuso sexual
8. Ridiculizar/Ofender	18. Cachetear	28. Violar
9. Humillar en público	19. Espiar obsesivamente	29. Mutilar
10. Intimidar/Amenazar	20. Patear	30. Muerte

CUIDADO
Son síntomas de violencia
y puede aumentar

ALERTA
Estás viviendo una vida
con violencia.
Reacciona, no te
dejes destruir.

URGENTE
Necesitas ayuda urgente, pedirla.

La violencia es una conducta aprendida, previa a la formación de pareja y no cambia espontáneamente por la voluntad de las personas. Requiere un trabajo de cambio orientado por especialistas. Que la cooperativa reaccione violentamente y en conjunto contra un varón violento no es garantía de solución, se puede sacar la bronca, pero puede provocar una reacción contraria a la buscada, tanto de la mujer que sufre como del hombre abusador.

Ciclo de la violencia de género

La violencia no se instala de golpe en la relación de pareja, es un proceso que se va gestado con palabras fuertes, gritos, actitudes, gestos, comentarios, que van preparando el terreno. Las mujeres tratan de restarle trascendencia, lo explican como hechos aislados, en su mayoría causados por problemas externos.



Como vemos ocurre el siguiente ciclo:

- **Acumulación de tensión.** Aparecen enojos, malhumor del varón, discusiones, la mujer siente que está viviendo sobre un volcán a punto de erupcionar y trata de calmar al varón de distintas formas.
- **Explosión.** La tensión que se venía acumulando estalla y se desencadenan episodios de violencia verbal, física, sexual, económica y/o ambiental en su forma más aguda. Estos episodios varían en su gravedad, desde gritos e insultos o empujones hasta el homicidio (feminicidio).
- **Luna de miel.** Después del episodio agudo, cuando no llega al homicidio, el varón pide perdón, dice que no va a ocurrir más, y da paso a un período de calma y paz. La mujer cree que es sincero, que recuperó al hombre amado y al “buen” padre de sus hijos e hijas.
- **Modelo cíclico.** Si la mujer no logra poner límites, se establece un patrón, un estilo de relación donde los incidentes violentos pueden hacerse más intensos y las lunas de miel más cortas, con lo que aumenta el riesgo y el peligro.

Para la mujer que está en situación de violencia, es difícil percibir el abuso, la realidad duele demasiado como para aceptarla y el varón que ejerce violencia se encargará de responsabilizarla a ella por los actos que él comete. En su esfuerzo por buscar explicaciones, ella piensa que sus actos de resistencia constituyen una provocación, se siente culpable y trata de adaptarse a él, de evitar problemas, anticiparse a lo que él quiere, no molestarlo, trata de que la paz relativa se estabilice. Pero siente que no puede lograrlo, no importa lo que ella haga porque las conductas del varón que ejerce violencia dependen de su necesidad de dominarla, sea como sea, apelando a esos métodos que le han dado resultado en oportunidades anteriores. Una vez establecido el patrón del circuito violento, la ternura y el afecto sólo se expresan durante la luna de miel. Si antes estas manifestaciones le permitían creer a ella que él la quería, ahora duda. Y si antes él la mantenía con promesas

de “no va a pasar más”, ahora él usa amenazas como “no vas a ver más a tus hijos”, “te los voy a sacar”, “te voy a dejar en la calle”, “te voy a matar” o “si me dejás, me mato”.

Ruptura con la pareja violenta

Según la historia de vida de la mujer, sus ideas sobre el amor y la relación de pareja y su disponibilidad de recursos internos, sociales, afectivos y económicos varían las formas de salir de la situación.

- Ruptura rápida y definitiva. Se separa ante las primeras manifestaciones de violencia, rápidamente puede ver que la violencia es responsabilidad de quien la ejerce y que ella no está dispuesta a tolerarlo.
- Ruptura en contra de sus sentimientos y creencias. Se separa luego de años de violencia, después de intentarlo todo y de tolerar cualquier cosa, perdonó todo, pero después todo se repite. Muchas veces son los hijos que no toleran más la violencia y expresan cómo les afecta la situación. Es común que las mujeres digan “aguanté por mis hijos”, y a veces el desencadenante de la ruptura es ese.
- Ruptura en etapas. Varias veces logra separarse, pero vuelve con su pareja. Sin embargo en cada intento le va quedando claro que él no cambiará, por más oportunidades que le dé; se fortalece su convicción de que debe separarse y desarrolla progresivamente estrategias de salida.

Debemos saber que la mujer que sufre violencia siente:

Culpa: asume toda la responsabilidad. Integra el discurso culpabilizante del hombre violento. Tiene sentimiento de culpa por hacer algo para ella o por haber esperado tanto antes de manifestar su situación.

Vergüenza: se siente mala persona, mala mujer, no valora sus esfuerzos para salir de la situación de violencia. Tiene sentimiento de fracaso por no lograr cambiar la situación.

Ambivalencia: sabe que después de episodios de violencia vienen tiempos de calma. Quiere romper pero él es el varón con quien quiere realizar su proyecto de vida. Tiene idas y vueltas.

Miedo: de las reacciones de él, de ser victimizada, juzgada, presionada, de confrontar con otros y otras (familiares, compañeros de quienes se desvinculó por el aislamiento), miedo de no ser capaz de sostener el proceso de ruptura, de las reacciones de sus hijos e hijas.

Rabia: contra él, hacia sí misma, por no encontrar salida y estar atrapada en la situación.

Traición: rompe un secreto, hace público algo que hasta ahora se desarrolló en el ámbito de lo privado.

Impotencia: siente que no puede hacer nada. Se siente desamparada, sola, aislada, poco apoyada.



INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

El objetivo general de la cooperativa y particularmente de la CEFIC en este problema es promover el restablecimiento de los derechos vulnerados de la mujer en situación de violencia, por parte de su pareja varón, procurando prevenir nuevos perjuicios y contribuyendo a la igualdad en las relaciones de género.

A su vez debe perseguir objetivos específicos:

- Brindar a las mujeres en situación de violencia un espacio accesible de atención especializada que asegure la confidencialidad.
- Contribuir desde una perspectiva de género a que las mujeres puedan salir de la situación de violencia.
- Promover el ejercicio de habilidades y recursos de las mujeres en situación de violencia, que contribuyan a su fortalecimiento como persona y a la apropiación de sus derechos.
- Asesorar en los procesos judiciales, acompañando a las mujeres a transitar adecuadamente esa etapa, para que puedan sostener el proceso de las gestiones legales y se afirmen como sujetas de derechos.
- Contribuir a que puedan visualizar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios disponibles.

Orientación metodológica

El abordaje de esta problemática es complejo y tiene múltiples causas por lo que requiere de un equipo multidisciplinario (integrantes de la CEFIC, psicólogo/a, abogado/a) para dar respuesta a la situación de manera integral, compartiendo un marco conceptual y referencial.

Con esta óptica es que privilegiamos que las entrevistas sean realizadas de a dos personas (técnicos o integrantes de la cooperativa), porque facilita el análisis y favorece de entrada la visualización de lo complejo que es el caso y sus partes involucradas, y facilita la respuesta en caso de urgencia.

La cooperativa y la CEFIC, en particular, deben tener presente el marco conceptual de la problemática a la hora de actuar:

- La violencia doméstica debe abordarse desde la perspectiva de género (se violenta a la mujer porque el hombre piensa que él tiene poder sobre ella porque así se lo ha conferido su rol, mientras que ella debe cumplir determinadas normas que hacen a “su” rol subordinado) y desde una perspectiva de derechos humanos.
- Se le debe restablecer inmediatamente sus derechos vulnerados y su autonomía, respetando sus decisiones mientras dura el proceso.
- La responsabilidad del acto violento es del varón violento. El ejercicio de esta violencia no tiene ninguna justificación y debe ser sancionada. Asegurar que la mujer no se sienta responsable por la situación que transita.
- El mantenimiento del núcleo familiar no debe ser la prioridad, sí lo es la seguridad de quienes padecen los efectos de la violencia, la mujer y los niños, niñas y adolescentes.
- Las mujeres son capaces de actuar, de tomar el control sobre su propia vida y de aprender nuevas conductas que la afirmen como persona. Es importante orientar la intervención de la cooperativa y de la CEFIC a que tomen conciencia de la influencia de la cultura dominante sobre sus conductas.
- Trabajar solo con la mujer: la violencia doméstica no puede abordarse en pareja, ya que el desequilibrio de poder en el vínculo implica que no pueda expresarse libremente frente al varón que la violenta.

Buenas prácticas de atención son:

- Escuchar sin prejuizar, creyendo a la mujer que consulta y atendiendo a la totalidad de su situación con respeto. Garantizar la discreción y confidencialidad.
- La empatía, mediante la cual se ofrece una relación de claridad mediada por el diálogo, que implica la comprensión de sus sentimientos y necesidades fundamentales.
- Respetar los silencios, entendiéndolos como momentos de reflexión o de surgimiento de la angustia de la mujer violentada y que no necesariamente hay que interrumpir con nuestras palabras.
- El manejo del tiempo y del clima de la reunión debe estar en función de que la mujer se sienta que tiene su espacio. Una hora es adecuada. La conversación debe fluir sin caer en interrogatorios que le lleven a pensar a la compañera que estamos culpabilizándola.
- El contacto visual y físico debe ser adecuado, ni muy cercano ni demasiado lejano. Una mujer golpeada tiene la sensibilidad a flor de piel. El contacto físico tiene que ser cuidadoso, y cuando surge de forma oportuna ayuda a la mujer a centrarse en sí misma, a bajar la angustia ligada al relato de su vivencia.
- La primera entrevista es muy importante porque puede ser la única que tenga, y en lo posible es muy importante lograr una segunda entrevista.
- El manejo de las emociones propias incluidas la rabia, el rechazo tanto el que genera la propia situación, como la que deriva de las decisiones de la mujer. Estar aptos para reconocer y aceptar los sentimientos ambivalentes de la mujer en situación de violencia.
- El trabajo en equipo y el apoyo mutuo es sustancial.

Elementos a tener en cuenta para un diagnóstico

- 1) Factores históricos. Educación y salud de la mujer. Situaciones anteriores de violencia u otros abusos, limitaciones o discapacidades físicas que pueden aumentar su vulnerabilidad.
- 2) Potencialidades y recursos internos de la mujer: la confianza en sí misma para encontrar soluciones al problema, la determinación para lograr sus metas, la convicción de que sus derechos fueron vulnerados, qué capacidades organizativas, sociales, ocupacionales tiene, también qué capacidad para superar situaciones traumáticas.
- 3) Recursos materiales. Qué apoyo tiene de sus familiares, si es titular del núcleo por su seguridad habitacional, qué otras redes sociales tiene capaces de responder de forma efectiva ante la violencia en la cooperativa, en el trabajo, etc.
- 4) Presencia de desencadenantes de un estrés adicional al maltrato de la pareja, que pueden influir tanto en la reacción psicológica de la mujer como en sus esfuerzos por responder al maltrato (pérdida del trabajo, muerte de alguien cercano, etc.).
- 5) Aspectos positivos y negativos percibidos por la mujer en el varón violento: es importante identificar estas percepciones ya que pueden facilitar y o cerrar el proceso de salida.
- 6) Peso de los mandatos de género que no le permiten percibirse como sujeta de derecho. Adecuarse a su rol de madre y esposa la invisibiliza como persona. Con un bajo nivel de conciencia sobre sus derechos, una mujer no puede tomar decisiones y/o ser capaz de sostenerlas. La intervención debe apuntar prioritariamente a fortalecer este nivel de conciencia.
- 7) Es importante distinguir si en la relación de pareja hay abuso per-

manente de poder o si hay alternancia. En ese sentido es importante no confundir las reacciones defensivas de la mujer con actitudes violentas. Nos daremos un tiempo para analizar el significado de “yo también tengo carácter fuerte” que tantas veces pronuncian las mujeres en situación de violencia doméstica.

Evaluación de los factores de riesgo

Para evaluar el riesgo, es indispensable reconocer las estrategias de control del varón, las respuestas de autoprotección de la mujer, la existencia de una red social en la familia y en la cooperativa y el impacto de estos distintos aspectos tanto sobre el varón como sobre la mujer.

Siempre se debe considerar que todas las mujeres en situación de violencia doméstica se encuentran en riesgo de ser asesinadas.

Factores de la relación:

- Asimetría en la relación
- Intentos de separación frustrados
- Aumento de control sobre las actividades y relaciones
- Amenazas de muerte
- Frecuencia y gravedad de los episodios

Factores relativos a la mujer:

- Antecedentes de intentos de autoeliminación
- Anestesia afectiva, embotamiento
- Cuadro depresivo grave
- Abuso de psicofármacos
- Consumo de sustancias

Factores relativos al varón que ejerce violencia:

- Consumo intenso de sustancias
- Comportamiento violento en varios contextos, no solo

en el hogar

- Patología psiquiátrica que implique impulsividad
- Antecedentes penales
- Tenencia de armas
- Antecedentes de intentos de autoeliminación
- Otras adicciones

Factores del contexto:

- Fracaso en la búsqueda de ayuda
- Aislamiento - Contención
- Dificultades por titularidad del núcleo

Clarificación de la demanda y derivación responsable

Pueden existir diferentes desencadenantes para que la cooperativa y la CEFIC reciban la denuncia de una mujer violentada: cambio de intensidad en la violencia, no aguanta más, adulterio, entró en contacto con cierta información, a pedido de un familiar o amigo(a), por denuncia de hijos, vecinos o terceros, porque los hijos crecieron, etc.

Cuando conocemos la situación y tenemos clara la demanda de la mujer, surge muchas veces que no tenemos las herramientas necesarias para encarar con responsabilidad el caso, entonces se hace indispensable que lo derivemos a un espacio profesional. La cooperativa debe tener un manejo apropiado de los recursos de la comunidad y el barrio y la actualización constante de éstos: conocer si el servicio o recurso al que se deriva a la mujer violentada sigue funcionando, cómo y si tiene la capacidad de dar la respuesta adecuada.

También resulta importante registrar las derivaciones. La derivación debe ser viable, explicada y acordada con la mujer que sufre o en su caso el familiar que consulta. Para esto se tendrá en cuenta la “Guía Nacional de Recursos para el abordaje de la Violencia Doméstica del

Inmujeres del MIDES, además de otros recursos que puedan existir en el ámbito departamental.

Ficha de seguimiento

La CEFIC, o la comisión instaurada al efecto, deberán llevar una ficha personal con todo el proceso de manera de darle el seguimiento adecuado. Cumple el rol de una cámara fotográfica, cuanto mejor se llenen los datos, más clara, detallada y definida será la foto.

Se respetarán siempre la confidencialidad de los datos recolectados.

Se realizará a partir de la primera vez, podrá realizarse durante la reunión con la mujer violentada o después de la misma a efectos de no obstaculizar el vínculo de confianza generado.

Si bien el llenado de la ficha no implica su aplicación en la entrevista, se sugiere tenerla a mano, explicándole a la consultante su alcance así como la confidencialidad de los datos aportados.



TRABAJO EN RED

El trabajo en red es esencial pues es un proceso de construcción permanente, tanto individual como colectivo. Es un sistema abierto, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, cooperativa, CEFIC, barrio, organización y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades.

Hay que diferenciar las dos clases de redes que existen:

- Las redes personales de la mujer
- Las redes institucionales y de organizaciones

Las dos operan como soporte para su proceso de salida de la situación de violencia.

Nuestro gremio cuenta con una trabajadora social que recibe y asesora a las cooperativistas que sufren violencia doméstica. Asimismo el área género del gremio trabaja con las CEFIC y los Consejos Directivos de las cooperativas de todo el país organizando talleres de sensibilización.

Es indispensable que la CEFIC tenga una referente con la función de dominar el tema, las instituciones zonales, los procedimientos, etc.



ASPECTOS LEGALES A TENER EN CUENTA

En primer término debemos decir que es tarea de la CEFIC informar y asesorar a la compañera que sufre violencia sus derechos como ciudadana: derecho a denunciar la violencia, al divorcio, a régimen de visitas, pensión alimenticia, etc. El desconocimiento de los derechos puede oficiar, muchas veces, como obstáculo para visualizar y hacer posible la salida a la situación.

Uno de los principales problemas que plantea la mujer víctima de violencia para no romper la relación con su pareja es decir “no tengo a donde ir”.

La cooperativa tiene que informar que la situación de la mujer víctima de violencia está protegida por las leyes 17514 y 18407 y que son muy claras al respecto.

Ley 18407 Sistema Cooperativo

Es bueno tener en cuenta lo que prevé la Ley 18.407. En el capítulo de cooperativas de vivienda de usuarios, en el inciso final del artículo 141 establece que

“En caso de disolución de matrimonio o de la unión concubinaria reconocida judicialmente, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce, aquel cónyuge o concubino que conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren”.

Esto puede operar como una norma protectora de la víctima de violencia doméstica y sus hijos.

Recomendamos:

- Que la titularidad del cupo esté a nombre de la mujer de la pareja, pues en la mayoría de los casos es ella quien queda a cargo de hijos e hijas, y no siempre tiene 5 años de convivencia con su pareja para acreditar el reconocimiento judicial del concubinato.

El cambio de titularidad depende del estado civil. En el caso de parejas casadas o concubinas (reconocidas judicialmente) no cambia el número de socio, no paga IRPF ni paga las partes sociales que correspondieran; debe hacerse el trámite mediante escribano público.

En el caso de parejas concubinas sin reconocimiento judicial, deberán tener nuevo número de socio y pagar IRPF y partes sociales.

Cuando hay violencia doméstica y judicialización del caso, en cooperativas habitadas, la Cooperativa no puede anular por su propia cuenta el documento de uso y goce y hacer el cambio de titularidad. Sí puede, la mujer, solicitarlo por vía judicial invocando el artículo 141 de la Ley 18.407, si tiene la tenencia de sus hijos, o en el marco de la partición de los bienes gananciales.

El Decreto Reglamentario 198/12 de la ley, le otorga a la cooperativa el plazo de un año para regularizar la titularidad de la vivienda.

- Que, en casos de violencia, la mujer realice el trámite judicial de reconocimiento del concubinato (no es necesario el acuerdo ni la participación del hombre). Cabe aclarar que para que el concubinato sea reconocido judicialmente tiene que tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años. Debe realizarse el trámite mediante un escrito realizado por un abogado (puede ser de oficio) ante el Juzgado de Familia competente, de acuerdo a la Ley 18.246 de Unión Concubinaria.

Este trámite es indispensable para que operen los derechos y las obligaciones para ambos integrantes de la pareja. Es decir se comparta en mitades iguales los bienes y las deudas que surgen desde el inicio la unión; sucede que en muchos casos el hombre pone sus deudas a nombre de la mujer y a la hora de la separación la mujer se queda con las deudas de su pareja más el mantenimiento de los hijos, representando para ella un desastre económico.

El Estatuto y el Reglamento Interno

Será bueno que en el Estatuto de las cooperativas, en el Artículo 4, “Objeto Social”, al finalizar la frase que dice Fomentar la cultura en general y en especial el ideario y las prácticas del cooperativismo agregar “sancionando todo tipo de violencia que surja entre personas socias sean o no integrantes de un mismo núcleo habitacional”. También puede incluirse en el Reglamento Interno.

Ley 17514 Violencia Doméstica

En su Art. 8, admite que:

“Cualquier persona que tome conocimiento de un hecho de violencia doméstica, podrá dar noticia al Juez competente en la materia, quien deberá adoptar las medidas que estime pertinentes, de acuerdo a lo previsto en esta ley. Siempre que la noticia presente verosimilitud, no le cabrá responsabilidad de tipo alguno a quien la hubiera dado”.

La misma ley asegura a la mujer el derecho a quedarse en la vivienda que habita o de regresar a ella si hubiese tenido que salir por causa de violencia doméstica. Es un mito la creencia de que si la mujer se va de la casa en estas circunstancias hace “abandono del hogar” y es plausible la pérdida de la tenencia de sus hijos o de su hogar.

El Juez podrá, según el Art. 10, inciso 1):

“Disponer el retiro del agresor de la residencia común y de la entrega inmediata de sus efectos personales en presencia del Alguacil. Asimismo, se labrará inventario judicial de los bienes muebles que se retiren y de los que permanezcan en el lugar, pudiéndose expedir testimonio a solicitud de las partes”.

En el inciso 2) de este artículo otorga al Juez la capacidad de:

“Disponer el reintegro al domicilio o residencia de la víctima que hubiere salido del mismo por razones de seguridad personal, en presencia del Alguacil”.

Asimismo, la víctima debe estar informada por vía judicial, cuando se haya dispuesto procesamiento con prisión, la excarcelación, salidas transitorias o cualquier forma de conclusión del proceso al Juzgado competente en la materia, previo a su concreción. Además deberá poner en conocimiento de la víctima en su domicilio y a su abogado/a.

La compañera víctima, como la cooperativa, como su Consejo Directivo, debe tener claro que la ley la protege aunque no sea formalmente socia y titular del documento de uso y goce que se le otorgó. Deben respetarse por la Cooperativa las medidas cautelares dispuestas por la Justicia.

Como ya dijimos, podrá solicitarse por parte de la víctima el cambio de titularidad invocando la preferencia que mencionamos anteriormente prevista por la Ley 18.407 en su art. 141, por tener la tenencia de los hijos. Debe aclararse que si las partes sociales en la Cooperativa son gananciales, el varón no pierde su parte y podrá reclamarla de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias pero no a costa del retiro de la víctima de la vivienda.

Además la ley la protege en su Artículo 18.- En todos los casos el principio orientador será prevenir la victimización secundaria, prohibiéndose

la confrontación o comparecimiento conjunto de la víctima y el agresor en el caso de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

En el caso de la víctima adulta que requiera dicha confrontación y se certifique que está en condiciones de realizarla, ésta se podrá llevar a cabo. El Tribunal dispondrá la forma y los medios técnicos para recibir la declaración, haciendo aplicación de los principios de inmediación, concentración y contradicción. Podrá en su caso, solicitar previamente al equipo interdisciplinario que informe si la víctima se encuentra en condiciones de ser interrogada en ese momento.

Dónde recurrir por necesidad de abogada/o

El abogado de Fucvam asesora únicamente a sus socias, es decir, a las cooperativas, sus consejos directivos, etc. No a las personas que la integran. Si no tenés posibilidad de pagar abogado/a hay organismos públicos que sí se dedican a la defensa gratuita:

- Defensoría Pública de Familia, Av. Uruguay 941. Hay que agendarse en el teléfono gratuito 0800 8317 de 13 a 18 horas (invierno) y de 8 a 13 horas (verano). Que tenga un máximo de ingreso nominal de \$21.000.
- Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. Av. 18 de Julio 1824 PB, tel. 24003055. Lunes a viernes de 8 a 13.30 y de 16 a 21.30 horas. Documentos necesarios: Dos (2) fotocopias de la cédula de identidad; fotocopia de constancia de ingresos (recibo de sueldo, pensión, jubilación, etc.), máximo nominal de \$25.000; recibo de alquiler. Se deberá completar una declaración jurada firmada y presentar 2 fotocopias de la misma, el formulario se lo entrega el mismo consultorio jurídico).
- En Montevideo: Comuna Mujer



CÓMO ACTUAR ANTE UNA CRISIS

Como toda situación compleja, la respuesta también será compleja. Hay que tener mucho cuidado que la intervención no produzca el efecto contrario y que en lugar de ayudar a la mujer precipite situaciones más dolorosas aun.

Primeras medidas

En caso de una situación que visualizamos como crítica debemos llamar al **911**.

En caso de haber niños en la familia, hacerse cargo de ellos, llevándolos a otra casa de la cooperativa y contenerlos.

Es importante que la compañera tenga consigo:

- Las llaves de la casa.
- Objetos personales.
- Documentación personal: cédula de identidad, credencial cívica, pasaporte (si lo tuviera).
- Carné de salud, libreta de casamiento.
- Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o datos de cuentas bancarias.
- Nómina de la persona con la que convive.
- Documentos o informes médicos.
- Medicamentos habituales.
- Celular y cargador.
- Teléfonos de vecinos/as de confianza.
- Conocer horarios del agresor.

Dónde denunciar

Si te encontrás vos o alguien de tu entorno en situación de violencia doméstica sabé que hay varias vías para hacer la denuncia.

- **En Montevideo:** Presentación por escrito (de abogada/o) ante Juzgados Especializados en Violencia Doméstica (Rondeau y Valparaíso) o en Juzgados Letrados de Primera Instancia. En los juzgados hay abogados de oficio que están para presentar esos escritos.
- **En el Interior:** Presentación por escrito (de abogada/o) en Juzgados de Paz.
- Por remisión de los Juzgados Letrados Penales o de Menores. (Art. 21 de la Ley 17.514).
- En las unidades especializadas de violencia de género (UEVDG) del Ministerio del Interior en Montevideo:
 - Unidad I: San José 1128.
 - Unidad II: Cufre 3145.
 - Unidad III: Av. Mendoza 5722.
 - Unidad IV: Juan B. Pandiani 26 (cont. Carlos M. Ramírez entre San Quintín y Av. Agraciada, Belvedere).
- En las seccionales policiales.

La Unidad Policial (UEVDG) o seccional debe brindarle un teléfono y un referente policial con el cual comunicarse en forma directa para solicitar información o solicitar protección.

La persona denunciante tiene derecho a conocer el número de denuncia. Luego de realizar la denuncia vos y la persona denunciada deberán conocer la resolución judicial. Es tu derecho saberlo.

En caso de haberse adoptado medidas de protección (o cautelares) si se produce cualquier tipo de incumplimiento debe comunicarse inmediata a la Unidad Policial actuante aportando la mayor cantidad de información posible.

Dónde denunciar malos procedimientos policiales

En la Dirección de Asuntos Internos: Andes 1478 esq. Mercedes, tel.: 2152 1642/43, asuntosinternos@minterior.gub.uy

Las denuncias pueden ser nominadas o anónimas.

Vías para denunciar:

- Ir directamente a la Dirección de Asuntos Internos.
- Carta en sobre cerrado dirigida a la Dir. de Asuntos Internos
- Por correo electrónico
- Llamando al **08005000**



ANEXO

Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género (UEVDG)

Jefatura de Policía de Artigas

Artigas: 18 de Mayo N° 292. Tel.: 2152 6114

Bella Unión: Avda. Artigas esq. Romeo Bianchi. Tel.: 2152 6215

Jefatura de Policía de Canelones

Las Piedras: Av. de las Instrucciones del año XIII y La Vía. Tel.: 2365 0993

Colonia Nicolich: Ruta 102 Km 23. Tel.: 2683 0942

Pando: Sarandí esq. Gral. Artigas. Tel.: 2152 4887

Santa Lucía: Washington Beltrán entre 18 de Julio y Mitre. Tel.: 2152 4838 y 2152 4839

Santa Rosa: Tomás Berreta esq. Baltasar Brum. Tel.: 2152 4966

Jefatura de Policía de Cerro Largo

Melo: 18 de Julio esq. Sarandí. Tel.: 4642 2211/9136

Río Branco (Secc. 3ra): Joaquín Gundin esq. Felipe Ferreiro.

Tel.: 4675 2090

Jefatura de Policía de Colonia

Colonia: Progreso esq. Independencia. Tel.: 4523 1501

Carmelo: 19 de abril y 18 de julio. Tel.: 2152 7222

Nueva Palmira: Lucas Roselli esq. Jacinto Laguna. Tel.: 2152 7233

Rosario: Leopoldo Fuica y Treinta y tres. Tel.: 2152 7210

Jefatura de Policía de Durazno

Durazno 18 de Julio esq. Eusebio Piriz. Tel.: 2152 8057/8058

Jefatura de Policía de Flores

Trinidad: Dr. Herrera N° 537. Tel.: 4364 4777

Jefatura de Policía de Florida

Florida: 18 de Julio esq. Gallinal. Tel.: 2152 7656/7633

Jefatura de Policía de Lavalleja

Minas: Callejón Vidal y Fuentes N° 579 esq. 25 de Mayo. Tel.: 2152 7847

Solís de Mataojo (Secc. 2da):

Avenida Fabini N° 854 esq. Sarandí. Tel.: 4447 4025

Mariscal (Secc. 8va):

Av. Artigas entre 8 de Octubre y Treinta y Tres.

Tels.: 4449 2225 y 4449 2064

Jose Pedro Varela (Secc. 10ma): Rivera entre Gral. Artigas y Podesta Cornelly. Tels.: 4455 9092/9654/9685

José Batlle y Ordoñez (Secc. 12da):

18 de Julio y Lavalleja. Tel.: 4469 2084

Jefatura de Policía de Maldonado

Maldonado: 18 de julio N° 772 esq. Rafael Pérez del Puerto.

Tel.: 2152 5167

San Carlos: Maurente esq. 18 de Julio. Tel.: 4266 3679

Jefatura de Policía de Paysandú

Paysandú: Rodríguez Noya N° 836 esq. Av. República. Tels.: 4562 7456 y 4723 8963

Young: Rincón esq. Fray Bentos. Tel.: 4562 7456 y 4562 9830

Jefatura de Policía de Río Negro

Fray Bentos 18 de Julio N° 1410 y 19 de Abril. Tels.: 4562 7456 y 0800 0561 (llamadas anónimas)

Jefatura de Policía de Rivera

Fructuoso Rivera N°673 esq. Florencio Sánchez. Tel.: 2152 5941

Jefatura de Policía de Rocha

Rocha Julián Graña N°257 esq. Ansina. Tel.: 4472 0975

Lascano: Rocha esq. Fonseca. Tels.: 4456 8670/9600

Chuy (Secc. 5ta.): Av. Brasil 161 esq. Ruta 9. Tels.: 2152 5410/11/12/13

Jefatura de Policía de Salto

Salto Gobernador de Viana y Varela. Tels.: 2152 6420/21/22

Jefatura de Policía de San José

San José de Mayo: Bengoa Nº 804. Tel.: 4342 8938

Ciudad del Plata: Av. Delta esq. Boreal 2152 7422/20/21

Jefatura de Policía de Soriano

Mercedes: 18 de Julio y Rodó. Tels.: 2152 6928/29 y 4532 0266

Jefatura de Policía de Tacuarembó

Tacuarembó: 18 de Julio Nº 187 esq. Joaquín Suárez. Tel.: 2152 8223

Paso de los Toros: Bulevar. Artigas 254 esq. Atanasio Sierra.

Tel.: 4664 3970

Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Treinta y Tres: Caledonio Rojas Nº 1079. Tel.: 4452 8067

Santa Clara del Olimar: 25 de Agosto s/n. Tel.: 4464 5012

Cerro Chato: Juan Muñoz s/n. Tel.: 2152 5600

Gral. Enrique Martínez (La Charqueada): Avda. Del Puerto s/n.

Tel.: 4459 2224

Vergara: Coronel Tajés Nº 1718. Tel.: 4458 2057

.....

Servicios de atención: Inmujeres-Mides

Inmujeres-Mides ofrece el servicio telefónico de Orientación y Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica **0800 4141**.

Horario lunes a viernes de 8 a 24 hs. Sábados y domingos: de 8 a 20 hs. Servicio de cobertura nacional. Gratuito desde teléfono público, no requiere monedas ni tarjeta. Confidencial. Anónimo, la llamada no queda registrada en la factura.

También cuenta con el Sistema de Respuesta de Violencia Basada en Género **Tel. 2400 0302/5501**

En todo el país ofrece el servicio de atención:

- **Artigas** (en convenio con Grupoca)

Artigas

OTE

Lecueder 655 esq. Gral. Flores

Tels. 47726753 – 47723235

Martes de 09.00 a 13.00 horas.

serviciovbgartigas@mides.gub.uy

Bella Unión

Oficina territorial del MIDES

Avda. Artigas 1639

Tel. 47796900 – 098350079 – 098075662

Lunes y viernes de 08.00 a 12.00 horas.

Martes y jueves de 14.00 a 15.00 horas.

serviciovbgbellaunion@mides.gub.uy

- **Canelones** (en convenio con Instituto Mujer y Sociedad)

Ciudad de la Costa - Centro Cívico Costa Urbana

Avda. Giannatasio Km. 20.500

Tel. 26821882 Int. 209

Lunes, miércoles y jueves de 10.30 a 16.00 horas.

serviciovbgcanelones@mides.gub.uy

- **Cerro Largo** (en convenio con Paulina Luisi)

Melo

Remigio Castellanos 778

Tel. 099994975

Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00 horas.

serviciovbgcerrolargo@mides.gub.uy

- **Colonia** (en convenio con Fundación Voz de la Mujer)

Rosario

Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario

José María Garat y Martínez Diez

Tels. 4552 2091 – 4552 2210/4552 2863 Int.114

Celular 098774036

Martes de 13.00 a 18.00 hs.

Miércoles y jueves de 08.00 a 13.00 horas.

Viernes de 08.00 a 15.00 horas.
serviciovbgcolonia@mides.gub.uy

- **Durazno** (en convenio CPP)

Durazno
Oficina Territorial del MIDES
19 de Abril 829 esq. 18 de Julio - Tel. 4362 3976
Lunes y martes de 08:00 a 12:00 hs.
Miércoles de 08:00 a 13:00 hs.
Jueves de 08:00 a 15:00 hs.
serviciovbgdurazno@mides.gub.uy

- **Flores** (en convenio con El Paso)

Trinidad
Oficina Territorial del MIDES
Gral. Flores 515 entre Puig y Fondar
Tel. 2400 0302 Int. 4462 - OTE 4364 5764
Lunes a jueves de 13:00 a 17:00 horas.
Viernes de 08.00 a 12.00 horas.
serviciovbgflores@mides.gub.uy

- **Florida** (en convenio con Batoví)

Florida
Oficina Territorial del MIDES
Guglielmetti 618
Tel. 4352 7986
Lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas.
serviciovbgflorida@mides.gub.uy

- **Lavalleja** (en convenio con Mujeres Sin Miedos)

Minas
Oficina Territorial del MIDES
Domingo Pérez 431
Tel. 4442 4996
Lunes de 08.00 a 12.00 horas.
Martes y jueves de 08.00 a 16.30 horas.
Miércoles y viernes de 08.00 a 14.00 horas.
serviciovbglavalleja@mides.gub.uy

- **Maldonado** (en convenio con Fundación Plemuu)

San Carlos

Policlínica “Barrio Sur”

Maurente al final s/n

Tel. 4266 1228

Lunes a jueves de 13.00 a 18.00 horas.

serviciobgmaldonado@mides.gub.uy

- **Montevideo** (en convenio con Instituto Mujer y Sociedad)

Local Mides – Depto. Violencia

Basada en Género

Florida 1178 entre Maldonado y Canelones

Tel. 2400 0302 Int. 5504/5505

Lunes a viernes de 09.00 a 17.00 horas.

serviciobgmontevideo@mides.gub.uy

- **Paysandú** (en convenio con Fundación Plemuu)

Paysandú

Oficina Territorial de Mides

Florida 1066,

Tel. 4723 2928

Lunes y miércoles de 08.00 a 12.00 horas.

Martes de 08.00 a 10.00 horas.

Jueves de 08.00 a 13.00 horas.

Viernes de 11.00 a 13.00 horas.

serviciobgpaysandu@mides.gub.uy

- **Río Negro** (en convenio con Serfam)

Fray Bentos

Intendencia de Río Negro - Local Área de Género

Rincón entre Blanes y Varela

Terminal de Ómnibus Local nº 12

Tel. 1935 Int. 14822 – 099838334

Lunes de 17.00 a 19.00 horas.

Miércoles de 14.00 a 19.00 horas.

Martes y jueves de 08.00 a 13.00 horas.

servocopvbrionegro@mides.gub.uy

- **Rivera** (en convenio con Fundación Plemuu)

Rivera

Oficina de Trabajo del Ministerio de Trabajo (Local BPS)

Agraciada 784 entre Brasil y Lavalleja (subsuelo del Ministerio de Trabajo)

Tel. 4623 6387

Lunes y martes de 13.00 a 17.00 horas.

Miércoles, jueves y viernes de 08.00 a 12.00 horas.

serviciobvgrivera@mides.gub.uy

- **Rocha** (en convenio con Cami-Chuy)

Chuy

Despacho parroquial

1 de Agosto 619

Tel. 4474 5562

Lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 13.00 horas.

Martes y jueves de 13.00 a 18.00 horas.

serviciobvbrochachuy@mides.gub.uy

- **Salto** (en convenio con Ciedur)

Salto

Oficina Territorial del MIDES

Uruguay 374

Tel. 4732 4174

Lunes, miércoles, jueves y viernes de 08.00 a 12.00 horas.

Martes de 11.00 a 15.00 horas.

serviciobvgsalto@mides.gub.uy

- **San José** (en convenio con Gloria Maraboto)

Ciudad del Plata

Manzana 1 Solar 13, Ruta 1 vieja, km. 29.500

Tel. 2347 1460

Lunes y jueves de 10.00 a 17.00 horas.

Viernes de 10.00 a 16.00 horas.

serviciobvgsanjose@mides.gub.uy

- **Soriano** (en convenio con Plemuu)

Mercedes

Oficina Territorial del MIDES

Artigas 434

Tels. 2402 3909 Int. 4612 - 091885997

Lunes de 08.30 a 16.00 horas.

Martes y viernes de 08.30 a 12:00 horas.

Miércoles de 12.30 a 16.30 horas.

serviciobgsoriano@mides.gub.uy

- **Tacuarembó** (en convenio con Plemuu)

Tacuarembó

Oficina Territorial del MIDES

25 de Mayo 63

Tel. 4633 1941 - 099384019

Lunes a jueves de 08.00 a 14.00 horas.

Viernes de 08.00 a 13.00 horas.

serviciobgtacuarembob@mides.gub.uy

- **Treinta y Tres** (en convenio con Plemuu)

Treinta y Tres

Oficina Territorial del MIDES

Juan Antonio Lavalleja 1251 esq. Atanasio Sierra

Tel. 4452 2219

Lunes, martes y jueves de 09.00 a 13.00 hs.

Miércoles de 09.30 a 11.30 horas.

serviciobgtreintaytres@mides.gub.uy

Servicio ofrecido por la Intendencia de Montevideo: ComunaMujer

En 1996 se instaló el programa ComunaMujer como un espacio de participación, encuentro y propuesta entre las mujeres para potenciar el desarrollo de iniciativas, fortalecer sus derechos y dar respuesta a necesidades específicas.

Desde entonces se han instalado once ComunaMujer que cubren el territorio montevideano.

**Cada ComunaMujer tiene dos servicios gratuitos:
jurídico y psicosocial.**

Municipio A

ComunaMujer 14

Dirección: Victoria esq. Llupes (ex Mercado Municipal).

Comprende: Prado Norte, Sayago Oeste, La Teja, Paso Molino, Nuevo París, Belvedere, Pueblo Victoria, Tres Ombúes y Villa Teresa.

Teléfono: 2309 4146.

Atención psicosocial

- Lunes: 12.00 a 16.00 h.
- Jueves: 9:00 a 13.00 h.

Atención jurídica

- Lunes: 13.00 a 16.00.
- Jueves: 9.00 a 12.00.

ComunaMujer 17

Dirección: Haití 1606.

Comprende: Cerro, Casabó, Santa Catalina, Cerro Norte y Pajas Blancas.

Teléfono: 1950 7636.

Atención psicosocial

- Martes: 12.00 a 16.00 h.
- Viernes: 13.00 a 17.00 h.

Atención jurídica

- Martes: 10.00 a 13.30 h.
- Viernes: 13.30 a 17.00 h.

ComunaMujer 18

Dirección: Tomkinson 2475 esq. Cibils.

Comprende: Paso de la Arena, Los Bulevares y Santiago Vázquez.

Teléfono: 2318 0815.

Atención psicosocial

- Miércoles: 13.00 a 16.30 h.
- Viernes: 9.00 a 12.30 h.

Atención jurídica

- Miércoles: 14.00 a 17.30 h.
- Viernes: 9.00 a 12.30 h.

Municipio C

Dirección: Plaza Terminal Goes, General Flores esq. Domingo Aramburú.
Comprende: Aguada, Aires Puros, Arroyo Seco, Atahualpa, Bella Vista, Brazo Oriental, Capurro, Prado, Goes, Jacinto Vera, Larrañaga, La Comercial, La Figurita, Mercado Modelo, Bolívar, Reducto, y Villa Muñoz.
Teléfono: 1950 7191.

Atención psicosocial

- Lunes: 9.00 a 12.00 h.
- Miércoles: 10.00 a 16.00 h.

Atención jurídica

- Lunes: 9.00 a 12.00 h.
- Miércoles: 14.30 a 17.30 h.

Municipio D

Comuna Mujer 10

Dirección: Capitán Tula esq. Belloni.

Comprende: Piedras Blancas, Manga, Jardines del Hipódromo, Bola de Nieve, Boizo Lanza, Toledo Chico, Barrio Franco, TraslAtlántico, Cirilo, Buenos Aires y La Selva.

Teléfono: 1950 7402.

Atención psicosocial

- Martes: 13.00 a 16.00 h.
- Viernes: 9.00 a 12.00 h.

Atención jurídica

- Martes: 13.00 a 16.00 h.
- Viernes: 9.00 a 12.00 h.

Comuna Mujer 11

Dirección: Volpe 4060 esq. Martirené (Centro Cívico Luisa Cuesta)

Comprende: Cerrito de la Victoria, Casavalle, Jardines de las Instrucciones, Los Olivos, Barrio Borro y Las Acacias.

Teléfono: 1950 8535.

Atención psicosocial

- Martes: 9.00 a 12.00 h.
- Jueves: 9.00 a 12.00 y 14.00 a 17.00 h.

Atención jurídica

- Martes: 8.30 a 11.30 h.
- Jueves: 15.00 a 18.00 h.

Municipio E

ComunaMujer 6

Dirección: Av. Italia 3433 esq. Bvar. Batlle y Ordóñez.

Comprende: Malvín, Malvín Norte, Unión, Euskalerría, La Blanqueada y Villa Española.

Teléfono: 2486 3921.

Atención psicosocial

- Martes: 15.30 a 18.30 h.
- Jueves: 14.00 a 17.00 h.

Atención jurídica

- Martes: 15.30 a 18.30 h.
- Jueves: 14.00 a 17.00 h.

ComunaMujer 8

Dirección: Av. Bolivia 2591.

Comprende: Parque Rivera, Carrasco Norte y Carrasco Sur.

Teléfono: 2604 0687 / 2606 1837.

Atención psicosocial

- Martes: 14.00 a 17.00 h.
- Viernes: 10.00 a 13.00 h.

Atención jurídica

- Martes: 14.00 a 17.00 h.
- Viernes: 10.00 a 13.00 h.

Municipio F

ComunaMujer 9

Dirección: Mateo Cortés esq. Alférez Real (ex Mercadito Zabala).

Comprende: Curva de Maroñas, Flor de Maroñas, Jardines del Hipódromo, Ideal, Bella Italia, Ituzaingó, Punta de Rieles, km 16 de camino Maldonado y Villa García.

Teléfono: 2507 0532.

Atención psicosocial

- Miércoles: 9.30 a 12.30 h.
- Viernes: 12.30 a 15.30 h.

Atención jurídica

- Miércoles: 9.30 a 12.30 h.
- Viernes: 12.30 a 15.30 h.

Municipio G

ComunaMujer 12

Dirección: Plaza Vidiella 5628 esq. Parantes y Plaza Colón.

Comprende: Colón, Lezica, Abayubá, Conciliación y Tablada.

Teléfono: 1950 7509.

Atención psicosocial

- Lunes: 13.00 a 18.00 h.
- Miércoles: 13.30 a 18.00 h.
- Jueves: 10.00 a 13.30 h.

Atención jurídica

- Lunes: 15.00 a 18.30 h.
- Jueves: 10.00 a 13.30 h.

ComunaMujer 13

Dirección: Av. Sayago 1160 esq. Bvar. Batlle y Ordóñez.

Comprende: Sayago, Conciliación, Peñarol, Millán, Lecocq, Barrio Lavalleja, Prado Chico y Prado Norte.

Teléfono: 2355 8261.

Atención psicosocial

- Lunes: 13.30 a 16:30 h.
- Miércoles: 9:00 a 12.00 h.

Atención jurídica

- Lunes: 13.00 a 16.00 h.
- Miércoles: 09.00 a 12.00 h.



APOYO Y ORIENTACIÓN GRATUITO EN LA SEDE DE FUCVAM

La compañera víctima de violencia (u otras personas que viven o son testigos de la situación) debe comunicarse lo antes que puedan con el servicio de asesoramiento y orientación que ofrece FUCVAM atendido por una asistente social y respaldado por el área Género de la Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa de la Federación.

Para fijar una cita comunicarse a los teléfonos:

240804298/99 Int. 126

093 456 019

asistentesocial@fucvam.org.uy

El servicio es de gran utilidad pues hace un seguimiento de la situación, si es necesario, deriva a la compañera víctima a centros especializados.

Eduardo Víctor Haedo 2219

11200 Montevideo - Uruguay

Tels.: 2408 4298/99 Int. 126

www.fucvam.org.uy

facebook.com/desarrollo.fucvam

desarrollo@fucvam.org.uy

